



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Convenio N° 005.2012. - MPH/A

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO, PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCION PARQUE DE LA IDENTIDAD DEL ARRIERO Y CENTRO CIVICO, DISTRITO DE CARMEN ALTO - HUAMANGA - AYACUCHO". CON SNIP N° 94307

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional de apoyo presupuestal, que suscriben de una parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, con RUC N° 20143137296, con domicilio legal en Portal Municipal N° 44 Plaza Armas, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, representado por el Señor Alcalde Médico PANFILO AMILCAR HUANCHAHUARI TUEROS, identificado con DNI N° 28311232, y de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO** representado por su Titular, el señor Ing. Marcelino Pauca Cancho, identificado con DNI N° 28264650, con domicilio legal en la Av. Perú N° 100-Carmen Alto, al que en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, de conformidad con los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. DE LOS ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Artículo 53° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades precisa las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197° de la constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Que, en el año 2011 con la participación de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, dentro de la programación participativa del proceso Presupuestario de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** para el ejercicio del año fiscal 2012, según Resolución de Alcaldía N° 736-2011-MPH/A, y Acuerdo de Consejo Municipal N° 194-2011-MPH/CM, que aprueban el Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2012, y según Resolución de Alcaldía N° 0152-2012-MDCA/A se ha previsto la ejecución del Proyecto con SNIP **94307 "CONSTRUCCION PARQUE DE LA IDENTIDAD DEL ARRIERO Y CENTRO CIVICO, DISTRITO DE CARMEN ALTO - HUAMANGA - AYACUCHO"** ubicada en el distrito de Carmen Alto de la Provincia de Huamanga, el mismo que se encuentra enmarcada dentro del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huamanga, bajo la Fuente de Financiamiento de FCM Provincial 2012, de acuerdo al siguiente detalle:



ACTIVIDAD	:	5001253 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION.
FUNCION	:	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA.
DIVISION FUNCIONAL	:	011 TRANSFERENCIAS E INTERMEDIACION FINANCIERA.
GRUPO FUNCIONAL	:	0019 TRANSFERENCIAS DE CARATER GENERAL.
SEC. FUNC.	:	057 CONSTRUCCIÓN PARQUE DE LA IDENTIDAD DEL ARRIERO Y CENTRO CÍVICO, DISTRITO DE CARMEN ALTO - HUAMANGA - AYACUCHO
RUBRO DE FINANC.	:	07 FONCOMUN PROVINCIAL 2012.
PROGRAMA/CATEGORIA	:	9002 APNOP
PRODUCTO	:	S/P
PRESUPUESTO ASIG.	:	S/. 150,000.00



Que, el financiamiento del Proyecto "CONSTRUCCION PARQUE DE LA IDENTIDAD DEL ARRIERO Y CENTRO CIVICO, DISTRITO DE CARMEN ALTO - HUAMANGA - AYACUCHO", tiene la siguiente estructura:

Municipalidad Provincial de Huamanga	S/.	150,000.00
Municipalidad Distrital de Carmen Alto	S/.	0.00
Costo Total Financiado (Según Expediente)	S/.	150,000.00



CLAUSULA SEGUNDA. DE LA BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 27902 – Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867.
- Ley N° 27972 y sus modificatorias – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Ley N° 29813 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012
- Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.





- Ley N° 27293 y sus modificatorias – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Directiva N° 005-2010-EF/76.01 DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- PIA 2012, Aprobado según Resolución de Alcaldía N° 736-2011-MPH/A y Acuerdo de Concejo Municipal N° 194-2011-MPH/A
- Acuerdo de Concejo Municipal N° 065-2012-MPH/CM.

CLAUSULA TERCERA. AUTORIZACIÓN

Mediante el literal c) del Artículo 12° de la Ley 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, autoriza en el presente año fiscal la realización, de manera excepcional, las transferencias financieras entre entidades, para el financiamiento y cofinanciamiento del Proyecto de inversión pública, y el mantenimiento de carreteras, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo, y mediante acuerdo de concejo Municipal; así mismo señala que Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan **hasta el segundo trimestre del año 2012.**

Asimismo en el convenio se debe establecer las metas y compromisos que la entidad debe cumplir y los montos a ser transferidos por la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL.**

CLAUSULA CUARTA. DEL OBJETIVO

El objetivo del presente convenio de cooperación interinstitucional es el de dotar recursos presupuestales para financiar el proyecto "CONSTRUCCION PARQUE DE LA IDENTIDAD DEL ARRIERO Y CENTRO CIVICO, DISTRITO DE CARMEN ALTO - HUAMANGA - AYACUCHO".

CLAUSULA QUINTA. DEL AMBITO Y LOCALIZACIÓN

El área de intervención del presente convenio es el distrito de Carmen Alto.

CLAUSULA SEXTA. DE LOS ACUERDOS ENTRE LAS PARTES

6.1. De la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

- 6.1.1 Transferir presupuesto como contrapartida la suma de CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 Nuevos Soles (S/.150,000.00) a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL.**
- 6.1.2 Designar al Supervisor del Proyecto "CONSTRUCCION PARQUE DE LA IDENTIDAD DEL ARRIERO Y CENTRO CIVICO, DISTRITO DE CARMEN ALTO - HUAMANGA - AYACUCHO", que permitirá garantizar la





transparencia de la ejecución presupuestal, como se dispone en el artículo 12 párrafo 12.3, de la ley 29812, ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012 **“la entidad pública que transfiere, con excepción en el literal d.5 del párrafo 12.1 del presente artículo , es responsable del monitoreo , seguimiento y cumplimiento de los fines, metas en sus dimensiones físicas y financieras para los cuales fueron entregados los recursos.** Para cuyo efecto el pago del supervisor será cubierto por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL** de Carmen Alto, mismo que estará incluido dentro del importe transferido.

- 6.1.3 Brindar el asesoramiento técnico para la adecuada ejecución del Proyecto.
- 6.1.4 Designar un representante ante **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** para que realice las coordinaciones necesarias, y de cumplimiento a las obligaciones contraídas en la ejecución del convenio.

6.2. De LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL

6.2.1 Presentar el expediente Técnico que sustente el monto y fines para el cual fue solicitado a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, el cual deberá estar aprobado por la instancia correspondiente.

6.2.2 Presentar ante la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** el Cronograma de ejecución del financiamiento correspondiente a la transferencia recibida.

6.2.3 Presentar el avance físico financiero del cofinanciamiento de manera mensual, a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**.

6.2.4 Designar un representante ante la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** para que realice las coordinaciones necesarias, y de cumplimiento a las obligaciones contraídas en la ejecución del convenio.

6.2.5 Ejecutar el cofinanciamiento con transparencia y de acuerdo a las normas legales vigentes.

6.2.6 La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL** se compromete a **pagar al supervisor** designado por la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, la suma de Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/4,500.00) como consta en el Expediente Técnico presentado, siendo una condición estricta para el cumplimiento de la transferencia financiera (no se aceptará la designación por parte de la municipalidad distrital).

6.2.7 La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL** se compromete culminar con la ejecución de gastos por la transferencia recibida, de acuerdo al cronograma de ejecución del expediente técnico y estará sujeto a la aplicación de las normas vigentes de la Municipalidad Provincial.

6.2.8 Presentar el informe de pre liquidación Físico Financiero a la Municipalidad Provincial como máximo dentro de 30 días de culminado el proyecto según el cronograma establecido en el expediente técnico presentado, mismo que serán contados desde el momento de haberse realizado la transferencia financiera.

6.2.9 **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** se compromete a regularizar las liquidaciones físico financieras de los proyectos que se encuentren pendientes de rendición de los años 2007-2011, como consta en el compromiso notarial suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de





Carmen Alto (suscrito con fecha 23 de abril 2012), con un plazo máximo de noventa (90) días contados a partir de la suscripción del presente convenio, cuyo incumplimiento ocasionará no contar con asignación presupuestal para el Año Fiscal 2013 y además se tomarán acciones legales que correspondan.

CLAUSULA SEPTIMA. DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio rige a partir de la fecha de su suscripción y la vigencia será hasta que culmine con el informe de liquidación del cofinanciamiento de la contrapartida total.

CLAUSULA OCTAVA. DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por las siguientes causales:

- a. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- b. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- c. Por acuerdo mutuo de las partes.

En los casos de los incisos a) y b), la parte que invoque la causal de resolución, debe notificar a la otra, con quince (15) días útiles de anticipación, quedando resuelto de pleno derecho el presente Convenio al día siguiente de transcurrido dicho plazo.

Una vez resuelto el presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** deberá proceder a la liquidación técnica, administrativa y financiera de los asuntos derivados del mismo.

CLAUSULA NOVENA. DE LAS MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o ampliado mediante la suscripción del correspondiente Addendum o Cláusula Adicional, coordinadas y suscritas por ambas partes, las que de ser el caso podrán convenirse de común acuerdo a solicitud de cualquiera de las partes con una anticipación de 10 días calendarios.

Al culminar el presente convenio, deberá procederse la liquidación técnica administrativa y financiera de los asuntos derivados del mismo. Las adeudas suscritas que se encuentren en ejecución podrán continuar a criterio de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** y en atención a las circunstancias, hasta su conclusión y liquidación posterior, conforme a lo establecido en el mismo.

CLAUSULA DECIMA. DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquiera discrepancia y/o controversia derivadas de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se tratará de solucionar mediante el trato directo de las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención; comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

armoniosa, en atención al espíritu de colaboración mutua de las partes celebrantes del convenio.

En caso que no llegaran a solucionarse las controversias mediante el trato directo entre las partes, se acuerda expresamente que dichas controversias podrán someterse a un proceso de conciliación y/o arbitraje, el que más convenga.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. DE LAS NOTIFICACIONES

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones de LAS PARTES, con motivo de la ejecución del presente convenio ambas partes señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente Convenio.

El cambio de domicilio de cualquiera de LAS PARTES surtirá efecto al quinto día hábil de la fecha de su comunicación a la otra parte a través de cualquier medio escrito oficial.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO

Las partes declararan conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que forman parte del presente convenio y se comprometen a respetarla de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

CLAUSULA DECIMO TERCERA. DE LA TRANSPARENCIA Y BUENA FE

LAS PARTES comparten su interés común en la transparencia y buena gestión de los asuntos y recursos, por lo que se comprometen a evitar duplicidad de esfuerzos y a elegir modalidades de gestión más eficientes para la consecución de los fines del presente Convenio.

Estando LAS PARTES de acuerdo con los términos y condiciones del presente Convenio, lo suscriben en señal de conformidad en tres (03) ejemplares de igual tenor y valor en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, a los cinco días del mes de junio del año dos mil doce.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO HUAMANGA - AYACUCHO
Ing. Marcelino Pancca Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Amilcar Huancahuari Tueros
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

